



Asamblea General

Distr. limitada
14 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 92 del programa

Cuestiones de política sectorial: prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos bienes a sus países de origen

Marruecos:* proyecto de resolución

Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de los fondos y bienes de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos y bienes a sus países de origen

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos, 55/61, de 4 de diciembre de 2000, sobre un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción, 55/25, de 15 de noviembre de 2000, sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, 55/188, de 20 de diciembre de 2000, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y la lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen, 56/186, de 21 de diciembre de 2001, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen, y 57/244, de 20 de diciembre de 2002, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen,

Recordando también el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ en el que se subraya que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad, y el Plan de Aplicación de Johannesburgo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible²,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

² A/CONF.199/20.



Profundamente preocupada por la gravedad de los problemas que ocasiona la continuidad de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y bienes de origen ilícito, así como la repatriación de esos fondos y bienes a sus países de origen, que pueden poner en peligro la estabilidad y seguridad de las sociedades, socavar los valores de la democracia y la ética civil y entrañar riesgos para el desarrollo social, económico y político, especialmente cuando una respuesta nacional e internacional inadecuada permite la impunidad,

Tomando nota del estudio de alcance mundial sobre la transferencia de fondos de origen ilícito, presentado al Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción³, en que se señalan las ingentes sumas de dinero que se han obtenido y que han provocado penurias económicas a los países víctimas de esa corrupción, así como los enormes obstáculos a la recuperación,

Observando que los Estados Miembros tienen distintos procedimientos y capacidades institucionales para asegurar la aplicación de las leyes de prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y bienes de origen ilícito y la repatriación de dichos fondos y bienes a sus países de origen,

Considerando que la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y bienes de origen ilícito y la repatriación de dichos fondos y bienes a sus países de origen no han sido reglamentadas apropiadamente en el contexto de las legislaciones nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales,

Destacando la responsabilidad de todos los gobiernos de promulgar leyes tendientes a prevenir las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y bienes de origen ilícito y luchar contra ellas, y de repatriar esos fondos y bienes a sus países de origen,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y la repatriación de esos bienes a sus países de origen⁴;

2. *Acoge con agrado* la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁵;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la conclusión de la labor del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción;

4. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que participen en la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que tendrá lugar en Mérida (México) del 9 al 11 de diciembre de 2003;

5. *Alienta también* a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, a que promulguen leyes tendientes a prevenir las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y bienes de origen ilícito y luchar contra ellas y repatriar dichos fondos y bienes a sus países de origen;

6. *Alienta asimismo* a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que exijan a las instituciones financieras que apliquen debidamente programas amplios de medidas de vigilancia y debida diligencia que puedan facilitar la transparencia y evitar la colocación de fondos ilícitos;

³ A/AC.261/12.

⁴ A/58/125.

⁵ Resolución 55/25, anexo I.

7. *Alienta* la cooperación regional y subregional en las actividades orientadas a prevenir las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y bienes de origen ilícito y luchar contra ellas y lograr la repatriación de dichos fondos y bienes a sus países de origen;

8. *Pide* que se intensifique la cooperación de la comunidad internacional, entre otras cosas, por conducto del sistema de las Naciones Unidas, para apoyar las iniciativas nacionales, subregionales y regionales orientadas a prevenir y reprimir la transferencia de fondos de origen ilícito, y a repatriar dichos fondos y bienes a sus países de origen;

9. *Pide* a la comunidad internacional que apoye las iniciativas nacionales mediante, entre otras cosas, la prestación de asistencia técnica y el fortalecimiento de la capacidad humana e institucional para prevenir las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y bienes de origen ilícito, repatriar dichos fondos y bienes a sus países de origen, y formular estrategias que incorporen la ética y la integridad en los sectores público y privado;

10. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y bienes de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos y bienes a sus países de origen”.
